

Riobamba, 30 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...)



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Que,Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1030-M del 31 de enero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita disponer a quien corresponda remita los requerimientos de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022 en los cuatrimestres programados.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1176-M del 03 de febrero del 2022, se dio a conocer al personal administrativo de esta Unidad Provincial el cuadro de quienes serán responsables de realizar el requerimiento de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1278-M del 7 de febrero del 2022, IESS-UPSSCH-2022-1369-M del 08 de febrero del 2022 el Mgs. Juan Bautista Bombón Ocaña Licenciado en Enfermería de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo realiza el requerimiento de "Material de Oficina e Informática para los 45 Dispensarios y Área Administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo año 2022".

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1561-M del 14 de febrero del 2022 Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remitir el Certificado de STOCK DE BODEGA para la adquisición de "TÓNERS PARA LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y LASER DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 52530305 MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA".

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1573-M del 14 de febrero del 2022, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite el Stock de Bodega No. 2022-011.



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1602-M del 15 de febrero del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo designe a un Funcionario Informático quien estará a cargo de la Fase Preparatoria.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2022-0354-M del 21 de febrero del 2022 la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo, designa al Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, como responsable de la fase preparatoria para la "ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y LASER DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO".

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSFH-2022-0370-M del 23 de febrero del 2022 el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la siguiente información: Listado de equipos de impresión en uso que contemple la siguiente información: Marca, Modelo, Serie, Ubicación física (Dispensario, Administrativo), fecha de entrega del último suministro (tóner), Ciclo mensual de impresión, número de usuarios que usan el equipo de impresión.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-2183-M del 03 de marzo del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo la información requerida en memorado No. IESS-UPSFH-2022-0370-M del 23 de febrero del 2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-0495-M del 15 de marzo del 2022 el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe de Justificación de Necesidad No. UPSSCH-2022-0004.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-2815-M del 16 de marzo del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Nelly Paulina Padilla Fiallos Auxiliar de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo la emisión de la Certificación Catálogo Electrónico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-2825-M del 16 de marzo del 2022



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada emitir la Certificación PAC.

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2022-0514-M del 21 de marzo del 2022 la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada indica que no puede emitir la Certificación PAC solicitada en razón de que el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo no cuenta con la Certificación otorgada por el SERCOP.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-0537-M del 21 de marzo del 2022, la Ing. Nelly Paulina Padilla Fiallos Auxiliar de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2022-006.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-2988-M del 21 de marzo del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2022-006, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-0542-M del 21 de marzo del 2022, la Ing. Nelly Paulina Padilla Fiallos Auxiliar de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo solicita a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada emitir la Certificación PAC.

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2022-0546-M del 23 de marzo del 2022, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada remite la Certificación PAC No. CPAC-UPSSCH-004-2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-3141-M del 24 de marzo del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación PAC No. CPAC-UPSSCH-004-2022, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-0935-M del 04 de mayo del 2022 el



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda realizar la Reforma al PAC 2022 para que dicho proceso se ejecute en el Segundo Cuatrimestre.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4973-M del 09 de mayo del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo indica que se considere la Circular No. IESS-UPSSCH-2022-0044-C en el cual se da a conocer el Manual del Subproceso de "Reforma al Plan Anual de Contratación" versión 1.4.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-1110-M del 27 de mayo del 2022 el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Estudio de Mercado.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5809-M del 30 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remitir el Saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530305 Material de Oficina e Informática.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5828-M del 30 de mayo del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530305 Material de Oficina e Informática.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5829-M del 30 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo la emisión de la Certificación Catálogo Electrónico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-1143-M del 01 de junio del 2022, la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2022-016.



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5962-M del 01 de junio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, disponer a quien corresponda se anule la Certificación PAC No. CPAC-UPSSCH-004-2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2022-1357-M del 01 de junio del 2022, Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada indica al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que el requerimiento de la Anulación solicitada fue atendido.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6017-M del 03 de junio del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el Informe Técnico Reforma la PAC N° 015-2022-UPSSCCH, cambio de cuatrimestre, para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6019-M del 03 de junio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Paula Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, la elaboración de la respectiva resolución para la reforma al PAC, modificación al cuatrimestre, para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, partida presupuestaria N° 52530305 Material de Oficina e Informática.

Que, Con fecha 03 de junio 2022, la Ing. Paula Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo remite la Resolución N° IESS-UPPH-2022-0023-R, donde aprueba la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022, según el Informe Técnico Reforma la PAC N° 015-2022-UPSSCCH

Que, Mediante correo electrónico del 08 de junio del 2022 el Ing. Cristian Ulloa Robalino, funcionario de la Subdirección Nacional de Compras Públicas informa que la Resolución de Reforma al PAC No. IESS-UPPH-2022-0023-R del 03 de junio del 2022 ha sido publicado en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Que, Mediante memorado No. IESS-UPSSCH-2022-6215-M del 08 de junio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

Social Campesino Chimborazo, solicita al Abg. Juan Berrezueta Pumacuro, Subdirector Nacional de Compras Públicas, la emisión de la Certificación de Existencia en el Plan Anual de Contrataciones para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Con memorando N° IESS-SDNCP-2022-1436-M, del 10 de junio 2022, el Abg. Juan Berrezueta Pumacuro, Subdirector Nacional de Compras Públicas, remite la Certificación PAC N° CPAC-UPSSCH-010-2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6326-M del 13 de junio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remita la certificación presupuestaria e IVA por el valor de USD 27.915,13 para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6360-M del 13 de junio del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la Certificación Presupuestaria e IVA Nº 21406010000-457000030, por el valor de USD 27.915,13 para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-1580-M del 21 de junio del 2022 el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, los Términos de Referencia/ Especificaciones Técnicas del proceso Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-7927-M del 22 de julio del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la autorización de gasto e inicio del proceso para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-1677-M del 01 de agosto del 2022 el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, un alcance de los Términos de Referencia/ Especificaciones Técnicas del proceso Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-8463-M del 22 de julio del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la autorización de gasto e inicio del proceso para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, adjuntando la documentación pertinente.

Que, Con fecha 05 de agosto 2022, mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8466, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite el CD con la documentación habilitante para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, partida presupuestaria Nº 52530305 Material de Oficina e Informática.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPAFH-2022-1759, del 11 de agosto del 2022, la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, devuelve a esta Unidad Provincial el expediente del proceso de Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, para revisión.

Oue, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8838-M, del 16 de agosto 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo realice las correcciones necesarias indicadas, para continuar con el trámite.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-1797-M del 17 de agosto del 2022 el Mgs. Luis Santiago Pozo Jara Analista Informático 2 de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, las correcciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas del proceso Toners para las impresoras multifunción y láser de



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-8915-M del 17 de agosto del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la autorización de gasto e inicio del proceso para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, adjuntando la documentación pertinente.

Oue, Con fecha 18 de agosto 2022, mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8929, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite el CD con la documentación habilitante para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, partida presupuestaria Nº 52530305 Material de Oficina e Informática.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPAFH-2022-1957, del 03 de septiembre del 2022, la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, solicita incluir al expediente, el estudio de viabilidad del proceso para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-9667-M del 13 de septiembre del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, el CD con la documentación habilitante para la Adquisición de Toners para las impresoras multifunción y láser de las unidades médicas y área administrativa de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, partida presupuestaria N° 52530305 Material de Oficina e Informática, donde se incluye estudio de viabilidad requerido.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPAFH-2022-2196-M, del 27 de septiembre del 2022, la Ing. Catalina Arias Rivera, Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, indica que es necesario realizar la reforma al PAC que refleje el ciclo al que se circunscribe la contratación.

Que, El volumen que soportan los equipos de impresión, tanto de la Unidad Administrativa como de las Unidades Médicas Provincial del Seguro Social Campesino



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

Chimborazo es considerable, al punto que actualmente en bodega no tienen stock disponible de tóner, lo que provoca que se encuentren en una etapa de desabastecimiento lo que significa un riesgo para la continuidad, funcionamiento y ejecución de las actividades en dichos equipos. En tal virtud el número de Toners que se ha considerado adquirir para cada modelo de impresora se basa en el rendimiento que tiene cada una, al registro de contadores de uso y su fecha de instalación.

Que, Adquirir suministros de marca, garantiza la operatividad, buen funcionamiento y vida útil de los equipos de impresión que tienen las unidades médicas y área administrativa de esta Unidad Provincial, así como también se garantiza la ejecución efectiva de los procesos que se mantienen.

Que, Cabe señalar que no se cumplió la adquisición en el Ciclo Programado en razón de que no se pudo obtener proformas de lo requerido, por lo tanto, no se pudo continuar con el proceso como es el Estudio de Mercado y las Especificaciones Técnicas.

Que, Por lo tanto, Justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2022 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-10207-M, de fecha 29 de Oue, septiembre del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO -RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida No. 52530305 Material de Oficina e Informática afectando al objeto de Contratación "TONERS PARA LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y LÁSER DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO. "modificando el cuatrimestre del segundo C2 al Cuatrimestre C3, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Oue, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-10207-M, el área requirente anexó el informe técnico;

el Informe Técnico Nro. NRO. 031-2022-UPSSCCH, concluye: La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, como se señala a continuación:

- Dar seguimiento al proceso de contratación de la partida presupuestaria Nro. 52530305 Material de Oficina e Informática para la adquisición de "TONERS PARA LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y LÁSER DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO."
- Realizar la Reforma al PAC 2022 de la Unidad Provincial del Seguro Social



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

Campesino Chimborazo para la adquisición de Toners, modificación del Segundo Cuatrimestre al Tercer Cuatrimestre.

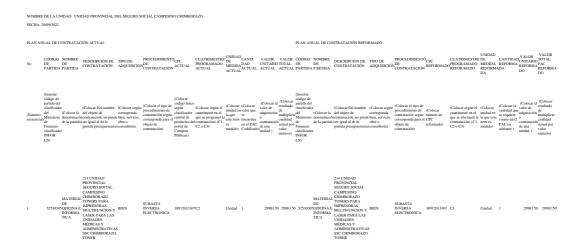
"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO.

MODIFICACIÓN. -



Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web



Riobamba, 30 de septiembre de 2022

institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan. masabanda; paula.moyan@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 30 de septiembre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CHIMBORAZO

Anexos:

- $auxiliar_presupuestario-signed 04561320016644875220250627001664574008.pdf$
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_no__031-2022_reforma_pac0656146001664574009.xls

 $iess-upssch-2022-5828-m_emision_de_saldos_presupuestarios 08905090016644875220222752001664574010.pdf$

- iess-upssch-2022-10207-m.pdf
- $-informe_tecnico_de_toners_seguro_social_campesino.pdf$

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster

Leidy Edith Briones Alarcón

Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señor Licenciado

Juan Pablo Masabanda Zambrano

Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo